



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 075-2024-MDH-GM.

Huipoca, 08 de noviembre del 2024.

VISTO:

El INFORME N.º 0237-2024-MDH-GDTyE-CASC. de fecha 18 de setiembre del 2024, INFORME N.º 005-2024-MDH-SGI/RTA de fecha 17 de setiembre del 2024, CARTA N.º 005-2024-SCV de fecha 16 de setiembre del 2024, VISTO el resumen ejecutivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PLÁTANO", EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, Informe Legal N.º 150-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 08 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N.º 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79º, Numeral 4), dispone que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales: [4.1] Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, el numeral 1 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-GG de fecha 18 de julio de 1988 que resuelve aprobar las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, expresamente señala que "las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, mediante el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-GG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" establece que, "es requisito indispensable para la ejecución de estas **obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente**, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obras.

Que, con el INFORME N.º 0237-2024-MDH-GDTyE-CASC. de fecha 18 de setiembre del 2024, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simón Campos en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, el mismo que **solicita**, aprobación del expediente técnico actualizado **denominado** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PLÁTANO", EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UCAYALI, vía acto resolutivo, con plazo de ejecución de 24 meses, bajo la modalidad administración directa, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	1'758,004.00
GASTOS GENERALES	83,300.00
GASTOS DE SUPERVISION	84,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	1,000.00
GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO	1,951,304.00

Que, mediante el INFORME N.º 005-2024-MDH-SGI/RTA de fecha 17 de setiembre del 2024, presentado por el Ing. Rusbel Trujillo Álvarez – Sub Gerente de Infraestructura, quien remite la conformidad del expediente, en cuya descripción del proyecto – Generalidades estable que *la implementación del proyecto plantea realizar actividades de capacitación, asistencia técnica: mediante visitas personalizadas, capacitación en cosecha, postcosecha y transformación, escuelas de campo, participación en ferias y pasantías.*

Fuente de financiamiento: *será financiado el proyecto por DEVIDA a través de recursos ordinarios – PP 072 PIRDAIS quien transfiere los fondos a la entidad ejecutora, Municipalidad Distrital de Huipoca.*

Tabla N° 36: Estructura de financiamiento.

COSTO DIRECTO	1'758,004.00
GASTOS GENERALES	83,300.00
EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
SUPERVISION	84,000.00
LIQUIDACION	1,000.00
COSTO TOTAL	1'951,304.00

Que, mediante la CARTA N.º 005-2024-SCV de fecha 16 de setiembre del 2024, presentado por el Ing. Segundo Z. Campo Villacorta – Consultor, quien presenta el informe y solicita el pago por el servicio de elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PLÁTANO", EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, VISTO el resumen ejecutivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PLÁTANO", EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

ITEM	PARTIDA	AÑO 1	AÑO 2	PARCIAL
1.00	COMPONENTE 01 ADECUADA Y ACCESIBLE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁTANO	S/.841,404.00	S/.268,960.00	S/.1,110,364.00
1.01	ACTIVIDAD 1.1 CAPACITACIÓN CON LA METODOLOGÍA DE LAS ESCUELAS DE CAMPO EN INSTALACIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO	S/.204,554.00	S/.0.00	S/.204,554.00
1.02	ACTIVIDAD 1.2 ASISTENCIA TÉCNICA PERSONALIZADA	S/.279,222.00	S/.0.00	S/.279,222.00
1.03	ACTIVIDAD 1.3 MONITOREO Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	S/.133,060.00	S/.0.00	S/.133,060.00
1.04	ACTIVIDAD 1.4 ASISTENCIA TÉCNICA EN MONITOREO Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	S/.56,800.00	S/.0.00	S/.56,800.00
1.05	ACTIVIDAD 1.5 ELABORACIÓN Y MANEJO DE ABONOS Y PESTICIDAS (BIOLES)	S/.40,580.00	S/.186,460.00	S/.227,040.00
1.06	ACTIVIDAD 1.6 ASISTENCIA TÉCNICA EN ELABORACIÓN Y MANEJO DE ABONOS Y PESTICIDAS (BIOLES)	S/.18,500.00	S/.82,500.00	S/.101,000.00
1.07	ACTIVIDAD 1.7 INSTALACIÓN DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS	S/.108,688.00	S/.0.00	S/.108,688.00
2.00	COMPONENTE 2 PRODUCTORES CON CAPACIDAD Y MEJORA DEL PROCESO DE COSECHA Y POST COSECHA EN EL CULTIVO DE PLÁTANO.	S/.134,961.50	S/.207,268.50	S/.342,230.00
2.01	ACTIVIDAD 2.1 CAPACITACIÓN CON LA METODOLOGÍA DE LAS ESCUELAS DE CAMPO EN COSECHA Y POST COSECHA DE PLÁTANO	S/.0.00	S/.124,030.00	S/.124,030.00
2.02	ACTIVIDAD 2.2 ASISTENCIA TÉCNICA EN COSECHA Y POST COSECHA DE PLÁTANO	S/.0.00	S/.63,600.00	S/.178,923.00
2.03	ACTIVIDAD 2.3 MODULO DEMOSTRATIVO DE COSECHA Y POST COSECHA DE PLÁTANO	S/.115,323.00	S/.0.00	
2.04	ACTIVIDAD 2.4 ESTANDARIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁTANO	S/.19,638.50	S/.19,638.50	S/.39,277.00
3.00	COMPONENTE 3 ADECUADA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	S/.66,085.00	S/.199,575.00	S/.265,660.00
3.01	ACTIVIDAD 3.1 FORMALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.	S/.2,379.50	S/.2,379.50	S/.4,759.00
3.02	ACTIVIDAD 3.2 FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y DESARROLLO DE DESTREZAS EN GESTIÓN EMPRESARIAL.	S/.27,518.00	S/.27,518.00	S/.55,036.00
3.03	ACTIVIDAD 3.3 ASESORAMIENTO PARA ACCESO A NICHOS DE MERCADO Y SISTEMA FINANCIAMIENTO	S/.36,187.50	S/.169,677.50	S/.205,865.00
4.00	COMPONENTE 4 MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE	S/.23,774.50	S/.15,975.50	S/.39,750.00
COSTO DIRECTO				S/.1,758,004.00
GASTOS GENERALES				S/.83,300.00
GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO				S/.25,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN				S/.84,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION				S/.1,000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				S/.1,951,304.00

Que, mediante el Informe Legal N.º 0150-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 08 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PLÁTANO", EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las consideraciones expuestas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0124-2023-MDH-ALC de fecha 17 de julio del 2023, en el cual el alcalde delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Eco. EDIXSON MILLER VARGAS las facultades administrativas y así mismo la otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PLÁTANO", EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con un plazo de ejecución de 24 meses, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/. 1'951,304.00 (Un Millón Novecientos Cincuenta y un Mil Trecientos Cuatro con 00/100) soles según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	1'758,004.00
GASTOS GENERALES	83,300.00
GASTOS DE SUPERVISION	84,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	1,000.00
GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO	1,951,304.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, la mejor conducción del proyecto aprobado con las provisiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c

Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Sub Gerencia de Infraestructuración.

Archivo.

